

RECURSOS PERTENENCIA RAD 2018-00022-00 (DESISTIMIENTO TÁCITO)

Ivan Daniel Olaya <ivan.olaya@olayacampos.com>

Lun 03/10/2022 16:21

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE <cccentrolandianorte@hotmail.com>

Doctora:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**TRANSITORIAMENTE TRANSFORMADO EN JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**

E. S. D.

REF.- RECURSOS AUTO 27-09-2022 (DESISTIMIENTO TÁCITO)

RADICADO No. **2018-0022**

PROCESO DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN

DEMANDANTE.- CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO.- MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ PACHÓN– LOCAL No. 228

Respetada Doctora:

IVAN DANIEL OLAYA CAMPOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.943.344 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No.138.464 expedida por el C.S. de la J., con correo electrónico ivan.olaya@olayacampos.com, obrando en mi calidad de apoderado especial del CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, allego memorial con RECURSOS d ella referencia, en tres (3) folios..

A efectos del numeral 14 del Art. 78 del C.G.P., al unísono con la ley 2213 de 2022, se copia este correo a la parte demandante.

Cordialmente,

Iván Daniel Olaya Campos
Managing Partner

Cel: 300 400 08 28

ivan.olaya@olayacampos.com

www.olayacampos.com

De: Ivan Daniel Olaya ivan.olaya@olayacampos.com
Asunto: REMITE AVISO ART. 375 C.GP. PERTENENCIA RAD 2018-00022-00
Fecha: 3 de octubre de 2022, 3:53 p. m.
Para: cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE cccentrolandianorte@hotmail.com



Doctora:
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE TRANSFORMADO EN JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.- ALLEGA AVISO EMPLAZAMIENTO
RADICADO No. **2018-0022**

PROCESO DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
DEMANDANTE.- CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO.- MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ PACHÓN– LOCAL No. 228

Respetada Doctora:

IVAN DANIEL OLAYA CAMPOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.943.344 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No.138.464 expedida por el C.S. de la J., con correo electrónico ivan.olaya@olayacampos.com, obrando en mi calidad de apoderado especial del CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, reenvío correo memorial contenido del Aviso solicitado por su despacho, en tres (3) folios, el cual fue por error involuntario remitido a la dirección de correo: cmpl84bta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cuyo trámite se encontraba a la espera.

A efectos del numeral 14 del Art. 78 del C.G.P., al unísono con la ley 2213 de 2022, se copia este correo a la parte demandante.



ALLEGA AVISO
EMPLA..pdf.pdf

Cordialmente,

Iván Daniel Olaya Campos
Managing Partner

Cel: 300 400 08 28
ivan.olaya@olayacampos.com
www.olayacampos.com

Inicio del mensaje reenviado:

De: Ivan Daniel Olaya <ivan.olaya@olayacampos.com>
Asunto: REMITE AVISO ART. 375 C.GP. PERTENENCIA RAD 2018-00022-00
Fecha: 16 de agosto de 2022, 10:41:46 a. m. COT
Para: cmpl84bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doctora:
NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE TRANSFORMADO EN JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.- ALLEGA AVISO EMPLAZAMIENTO
RADICADO No. 2018-0022

PROCESO DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
DEMANDANTE.- CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO.- MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ PACHÓN– LOCAL No. 228

Respetada Doctora:

IVAN DANIEL OLAYA CAMPOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.943.344 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No.138.464 expedida por el C.S. de la J., con correo electrónico ivan.olaya@olayacampos.com, obrando en mi calidad de apoderado especial del CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL, allego memorial contenido del Aviso solicitado por su despacho, en tres (3) folios.

A efectos del numeral 14 del Art. 78 del C.G.P., al unísono con la ley 2213 de 2022, se copia este correo a la parte demandante.
Cordialmente,

Iván Daniel Olaya Campos
Managing Partner

Cel: 300 400 08 28
ivan.olaya@olayacampos.com
www.olayacampos.com

Cordialmente,

Iván Daniel Olaya Campos
Managing Partner

Cel: 300 400 08 28

Doctora:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**TRANSITORIAMENTE TRANSFORMADO EN JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

REF.- RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELO DE LAS DECISIONES AUTO
27/09/022

RADICADO No. 2018-0022

PROCESO DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN

DEMANDANTE.- CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE – PROPIEDAD
HORIZONTAL

DEMANDADO.- MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ PACHÓN– LOCAL No. 228

Respetada Doctora:

IVAN DANIEL OLAYA CAMPOS, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.943.344 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No.138.464 expedida por el C.S. de la J., con correo electrónico ivan.olaya@olayacampos.com, obrando en mi calidad de apoderado especial del **CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE – PROPIEDAD HORIZONTAL**, por medio del presente escrito, formulo recurso de reposición y EN SUBSIDIO APELO DE LAS DECISIONES contenidas en el auto de fecha 27 de septiembre de 2022, notificada mediante estado de fecha 28 de septiembre de 2022 con base en las siguientes:

I. RAZONES FUNDAMENTO DEL RECURSO

Atendiendo que el auto recurrido no se encuentra ejecutoriado, menester sea indicar que se remitió a su despacho la fijación del aviso que fuere requerido por su despacho desde el día 16 de agosto de 2022, pero por un error involuntario, al indicar la dirección de correo del juzgado se indicó la dirección cmpl84bta@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo la correcta cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, es decir, se agregó una A en la parte final de la inicial que el correo original no prevé para referir a la ciudad BTA, siendo el correcto BT.

Por lo anterior, y al verificar el estado, se observó que su despacho decretó la terminación del proceso tras considerar que el expediente había estado sin movimiento, pero lo cierto es, que pese a haberse remitido por mi parte con el cumplimiento de la carga procesal, se hizo de manera errada al correo equivocado, obrando de buena fe.

Por lo anterior, se procedió de manera inmediata a reenviar el correo a su despacho, avizorado el yerro, en aras poder verificar lo acaecido, como el memorial correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en la Sentencia STC-111912020 (11001220300020200144401), de fecha 09 de Diciembre de 2020, de la sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, M.P. Octavio Augusto Tejeiro.

Ahora bien, debe indicarse que el auto recurrido a la fecha no se encuentra ejecutoriado, existiendo la posibilidad de subsanar el yerro involuntario en el término de ejecutoria del mismo, aunado a que los recursos impetrados contra él lo tornar en inaplicable.

II. PETICIONES:

- 1.) REPONER para revocar el auto adiado 27 de septiembre de 2022, para en su lugar ordenar la continuidad del trámite.
- 2.) De negarse el Recurso horizontal, dar trámite el recurso vertical de apelación, reMitiendo las diligencias al superior.

Se allega con este recurso, y como prueba la imagen del correo remitido, tanto el 16 de agosto de 2022, como reenviado en la fecha, en tres (3) folios, incluyendo este memorial.

De su Señoría,



IVÁN DANIEL OLAYA CAMPOS

C.C. No. 79.943.344 de Bogotá

T.P.138.463. del C. S. de la J.

Correo: ivan.olaya@olayacampos.com